

Los interesados que, conforme dispone el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, presenten reclamaciones por “vía indirecta”, con objeto de cumplir con los principios de celeridad y eficacia, deberán remitir copia de la reclamación al Fax 928.44.61.57 o a la dirección de correo electrónico hgarvia@laspalmasgc.es del Órgano de Gestión Presupuestaria, dentro del referido plazo de información pública.

Las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de septiembre de dos mil trece.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

11.226

Área de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas

Servicio de Urbanismo

ANUNCIO

11.117

APROBACIÓN INICIAL “PLAN ESPECIAL ZONA DE ORDENACIÓN DEL ÁREA SG-P “PUERTO DE LAS PALMAS” (ANTERIOR OAS 04-05)

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha cinco de septiembre de dos mil trece, se ha procedido a la adopción del acuerdo siguiente:

“Primero.- Aprobar inicialmente la “2ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P “Puerto de Las Palmas” (anterior OAS 04 y OAS-05)”, promovida por este Ayuntamiento, a instancia de la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

Los cambios introducidos comprenden las siguientes:

a) Modificaciones debidas al desarrollo y la ampliación del puerto:

- El vial central de acceso a la Dársena de La Esfinge.

- La rambla central de la Zona Logística de La Isleta.

- El vial vinculado a la parcela C-32, a la salida de El Sebadal y el vial principal el de borde de la Zona de Transición del Paisaje Protegido de La Isleta.

- El vial del Dique Reina Sofía.

b) Modificaciones destinadas a favorecer la actividad portuaria,

- Incorporar la zona anexa al Muelle Reina Sofía Norte al Área de Normativa Almacenaje y Logística (AN1-C).

- Implantar una sub-área polivalente en el Área de Almacenaje Descubierta (AN2) del Muelle de Gran Canaria donde se permitan expresamente los usos Clase Industria y Almacén en todas sus categorías, además de los ya establecidos en la zona AN2.

- Incorporar al Área de Graneles (AN5), en el Muelle Reina Sofía Sur, el uso de Industrial en todas sus categorías.

c) Modificaciones relativas a la interpretación de la Ley de Puertos:

- Incorporación de un nuevo artículo 39-bis en las Normas del vigente Plan Especial relativo a la definición del uso “Náutico-Deportivo”.

- Supresión del término “concesión” y de “en los espacios señalizados, aparcamiento” añadiendo “o actividades relacionadas con el tránsito de mercancías” en el artículo 47 del Plan Especial vigente.

Segundo. Someter este expediente al trámite de información pública mediante Anuncios a insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en la prensa local de mayor circulación de la provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del último anuncio, a fin de que pueda ser examinado el mismo y formularse por los interesados las alegaciones que, en su caso, se consideren oportunas.

Tercero. Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito territorial afectado, esto es, en la totalidad del ámbito del SG-P “Puerto de Las Palmas” haciendo saber que los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial.

No obstante, se podrán tramitar y otorgar licencias a los proyectos adaptados al régimen vigente en el momento de la solicitud, siempre que dicho régimen no haya sido alterado por las determinaciones propuestas en el instrumento de ordenación en tramitación, o, que habiendo sido alterado, las determinaciones aprobadas inicialmente sean menos restrictivas o limitativas que las del planeamiento en vigor.

Cuarto. Dar traslado del expediente para el trámite de consulta a las Administraciones Públicas territoriales afectadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Asimismo, se solicitarán aquellos informes que resulten preceptivos, en virtud de la materia sectorial de aplicación.

Quinto. Notificar este acuerdo a la Autoridad Portuaria de Las Palmas, haciéndole saber que la aprobación inicial, por tratarse de un acto de trámite,

no pone fin a la vía administrativa, por lo que no cabe contra el mismo la interposición de recurso, salvo por los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo (Planeamiento) de este Ayuntamiento, situado en la Plaza de la Constitución, número 2, 2º, de esta ciudad (antiguo edificio Emalsa), donde podrá ser examinado los días laborables en horario de 08:00 a 14:00 horas, así como formular, en su caso, las alegaciones que se consideren oportunas.

Igualmente, la documentación relativa a este expediente se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de Planeamiento Urbanístico y Planificación Ambiental, situadas en la 2ª planta del edificio de la Autoridad Portuaria de Las Palmas en la calle Tomás Quevedo Ramírez, s/n, de Las Palmas de Gran Canaria y en la web oficial de la entidad, www.palmasport.es

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios de las Casas Consistoriales, prensa local para general conocimiento y página corporativa www.laspalmasgc.es.

Las Palmas de Gran Canaria, a trece de septiembre de dos mil trece.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y AGUAS (Decreto número 385/2012, de 3 de enero), Martín Muñoz García de la Borbolla.

11.171

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA

ANUNCIO

11.118

A medio del presente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se hace de público conocimiento el Texto íntegro de la Ordenanza municipal reguladora del Servicio Municipal de Limpieza y Recogida de Residuos Domésticos,